

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a las personas que se indican a continuación:

- 1.- **WEI CHANG LI**, de nacionalidad taiwanesa.
- 2.- **JUEI CHU CHIU DE LI**, de nacionalidad taiwanesa.
- 3.- **HAU LI (MICHAEL)**, de nacionalidad taiwanesa.
- 4.- **WAN LI (MONICA)**, de nacionalidad taiwanesa.

ARTICULO 2.- Los beneficios indicados en el Artículo Uno del presente decreto recibirán la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía y a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de julio del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 706-03 que deroga el Artículo 2 del Decreto No. 381-92 del 31 de diciembre de 1992, referente a la declaración de utilidad pública de una parcela en el Distrito Nacional.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 706-03

VISTA la solicitud formulada por el Consejo Nacional de Asuntos Urbanos (CONAU), en fecha 28 de febrero del 2002, y ratificada en fecha 16 de enero del 2003.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Queda derogado el Artículo 2 del Decreto No. 381-92, de fecha 31 de diciembre de 1992, exclusivamente en lo que se refiere a la Parcela No. 127-B-1-REF.-A-2-28-9-REF.-A, del Distrito Catastral No. 6, del Distrito Nacional.

ARTICULO 2.- Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales y al Abogado del Estado, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de julio del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 707-03 que designa al Síndico, Vice- Síndico y Regidores del Ayuntamiento de municipal de Villa La Mata, provincia Sánchez Ramírez.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 707-03

CONSIDERANDO: Que en el Municipio de Villa La Mata, Provincia Sánchez Ramírez, se encuentran vacantes las posiciones de Síndico, Vicesíndico y Regidores.

VISTAS la Ley No. 3455, de fecha 21 de diciembre del año 1952, sobre Organización Municipal, y la Ley No. 115-02, de fecha 7 de agosto del año 2002, que crea el Municipio de Villa La Mata, de la Provincia Sánchez Ramírez.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente